



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

000000

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

0001

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 593-2013-A-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Noviembre del 2013.

VISTO: El Informe N° 105-2013-DAC-UA-GA/MPLC de fecha 16/10/2013 emitido por el Jefe del Departamento de Almacén CPC José Urquiza Díaz, Memorandum N° 2326-A-2013-GM-MPLC de fecha 31/10/2013 emitido por el Gerente Municipal Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 105-2013-DAC-UA-GA/MPLC de fecha 16/10/2013, el Jefe del Departamento de Almacén CPC José Urquiza Díaz, señala que en el Almacén Central se debe realizar el inventario de todos los bienes en desuso que existen y elevar al Comité mediante un informe técnico, para el saneamiento contable respectivo, asimismo señala que para la recepción de los saldos de almacén de obras debe realizarse mediante acta de inventario valorizado y entregar al Residente de Obra la NEA, en cambio por los bienes en desuso solamente se recepciona con un acta de inventario y para la salida de bienes se realiza mediante PECOSA que deben estar debidamente firmadas por los autores, finalmente señala que cuando concluye una obra, los Residentes de Obra remiten al Almacén Central saldos de obras en cantidades significativa, lo que conlleva a contar con mayor espacio y con un almacén adecuado, operativo para manipular los bienes el que se cuenta actualmente es un ambiente acondicionado para protección de inclemencias climáticas y otros, por estas consideraciones solicita se apruebe la Directiva N° 02-2013, "Normas para la Generación Oportuna de Notas de Entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de Saldos y Trámite al Área de Contabilidad General", en la que se señala los procedimientos, las responsabilidades para el adecuado uso de los bienes;

Que, con memorandum N° 2385-2013-GM-MPLC, el Gerente Municipal Ing. Víctor Andrés Chinchay Vásquez, dispone se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la Directiva N° 02-2013 "Normas para la Generación Oportuna de Notas de Entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de Saldos y Trámite al Área de Contabilidad General";

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 02-2013 "Normas para la Generación Oportuna de Notas de Entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de Saldos y Trámite al Área de Contabilidad General", que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Unidad de Almacén y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ALCALDESA PROVINCIAL
Lil. Feo. Castro Melonig de Gutierrez

FCM/mny
cc GM
cc GA
cc GIP
cc Div. De Mantenimiento
cc U de Almacén
cc Página Web
cc Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

00000001

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

DIRECTIVA N° 02-2013-DAC-UA-GA/MPLC



NORMAS PARA LA GENERACIÓN OPORTUNA DE NOTAS DE ENTRADA AL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, POR CONCEPTO DE SALDOS DE OBRA Y TRÁMITE AL ÁREA DE CONTABILIDAD GENERAL.

I OBJETIVO

Normar el procedimiento administrativo que debe tomarse en cuenta para la generación de notas de entrada al almacén e información a la Unidad de Contabilidad, respecto a los saldos de obra ingresados al almacén central de la Municipalidad Provincial de la Convención.

II FINALIDAD

Regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada.

III BASE LEGAL

1. Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
2. Decreto Ley N° 22056 que instituye el Sistema de Abastecimiento.
3. Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
4. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control interno
5. Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Norma del Sistema de Abastecimiento N° 05
6. Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
7. R.O.F. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de la Convención aprobado con Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A-MPLC.
8. M.O.F. Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de la Convención
9. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM

IV ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todo el personal que tenga relación y laboren en la Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y unidades dependientes como Almacén Central de la Municipalidad Provincial de la Convención

V NORMAS GENERALES

1. Los saldos de obra, constituyen recursos materiales excedentes, en la ejecución de las obras de la Municipalidad Provincial de la Convención, que por su naturaleza deben ingresar al Almacén Central.
2. Durante o al final de la ejecución de las obras, éstas pueden presentar excedentes de bienes, herramientas, insumos y materiales; es decir, saldos físicos, adquiridos por la Municipalidad Provincial de la Convención, bajo las diferentes fuentes de financiamiento, que deben ser entregados al Almacén Central.
3. Los saldos de obra deben ser internados al Almacén Central mediante la generación oportuna de las respectivas Notas de Entrada al Almacén y su tramitación a la Unidad de Contabilidad.
4. La Gerencia de Administración y la Unidad de Abastecimientos, deberán gestionar y/o dotar de las condiciones necesarias en el Almacén Central para el almacenaje de los bienes.
5. Para el resguardo de los bienes entregados el personal que labora en el Almacén Central deberá considerar aspectos de facilidad de recepción, seguridad, y otros que permitan su aprovechamiento y utilización en otras obras según las normas correspondientes, a fin de evitar su deterioro y/o vencimiento.

VI NORMAS ESPECÍFICAS

